Esquel, 04 de julio de 2025.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u> ----------

------Que previo a resolver la apelación planteada, atento las particularidades del caso en examen y las atribuciones que concede a este Cuerpo el art. 36, pto. 2 del CPCC., se considera necesario fijar una audiencia explicativa a la que deberán comparecer las partes, sus letrados y la Secretaria de Bosques de la Provincia a fin de brindar las explicaciones que allí se les requerirán.---

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ---

---------- <u>R E S U E L V E:</u> ----------

------1°) DISPONER como medida para mejor proveer en un todo de acuerdo a las facultades instructorias y ordenatorias que dispone el art. 36, punto 2) d) del C.P.C. y C., fijar audiencia para el día 19/08/2025 a las 11:00 horas para que comparezcan las partes, sus letrados y la Secretaria de Bosques de la Provincia de Chubut, a brindar las explicaciones que oportunamente se les requerirán.----------

------2°) REGISTRESE, notifíquese .----------

GÜNTHER E. FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL NRO. 149 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS AÑO 2025. CONSTE</u>